

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Euskera

Bases específicas reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2024 de los premios a las mejores traducciones al euskera de obras de literatura infantil y juvenil

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de marzo de 2024, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de los premios Vitoria-Gasteiz a las mejores traducciones al euskera –con fecha de depósito legal de 2023- de obras de la literatura infantil y juvenil. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5, de 13 de enero de 2006, se publican las mismas para general conocimiento.

Introducción

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023. La ordenanza se publicó en el BOTHA número 88, de 28 de julio, y entró en vigor el 1 de octubre. Se puede consultar a través de la página www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las oficinas de atención ciudadana. Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a ella para conocer lo no regulado en las presentes bases.

1. Línea de subvención

Subvención del Plan General del Uso del Euskera - premio a las mejores traducciones al euskera de obras de la literatura infantil y juvenil.

La presente convocatoria de subvenciones se encuentra recogida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de la misma son apoyar iniciativas que favorezcan el uso del euskera en los distintos ámbitos y áreas de la vida cotidiana de la ciudadanía.

2. Objeto de la convocatoria

Regular la concesión de los premios Vitoria-Gasteiz a las mejores traducciones al euskera, con fecha de depósito legal de 2023, de obras de literatura infantil y juvenil.

Premiar las obras de aquellos traductores y traductoras cuyo trabajo resulte sobresaliente, con independencia del género elegido. No se admitirán traducciones de obras que realicen apología de la vulneración de los derechos humanos.

3. Naturaleza de los premios

Se concederán sendos premios en las siguientes categorías:

I. Literatura infantil (de 6 a 12 años): diploma y 9.000,00 euros.

II. Literatura juvenil (de 13 a 18 años): diploma y 9.000,00 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones fiscales que determine la normativa vigente en el momento de la concesión de los premios. La cuantía de los premios tendrá el carácter de indivisible.

Además del premio económico, con objeto de favorecer su lectura, se adquirirá una partida de obras, según la disponibilidad presupuestaria, para su distribución gratuita a las bibliotecas de los centros cívicos y a los centros escolares de la ciudad.

4. Recursos económicos

Los premios concedidos se imputarán al crédito presupuestario de la partida 2024/0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2024 del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad (Servicio de Euskera), con una dotación máxima de 18.000,00 euros.

5. Plazo de presentación y tramitación

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA.

Las solicitudes podrán presentarse a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- En las oficinas de Correos, en un sobre que indique el servicio municipal de destino (Servicio de Euskera) y su dirección postal (calle Fray Zacarías, 2 de Vitoria-Gasteiz).
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Procedimiento para la concesión de premios

El órgano gestor de la convocatoria de 2024 será el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

El fallo de los premios será adoptado por el jurado nombrado al efecto en la base novena, tras la evaluación de las obras presentadas y el levantamiento de la correspondiente acta.

La jefatura del Servicio de Euskera elevará informe con la propuesta de concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para aprobar la citada propuesta de concesión de los premios.

7. Requisitos para presentarse

a) Podrán presentar a los premios Vitoria-Gasteiz todas aquellas traducciones de literatura infantil y juvenil al euskera, realizadas desde cualquier otra lengua, cuya fecha de depósito legal sea 2023.

b) Las traducciones presentadas a concurso deberán haber cumplido los requisitos legales exigidos para su traducción y difusión.

c) La fecha de constitución del depósito legal habrá de ser del año 2023.

d) No podrán presentarse a la misma categoría de esta edición de 2024 los traductores y traductoras premiados en la misma categoría en las ediciones de 2022 o 2023.

e) Estos premios son compatibles con los concedidos por otras instituciones, así como con las subvenciones recibidas para la traducción de las propias obras.

f) No se aceptarán traducciones realizadas por empresas.

8. Prohibición para concurrir

No podrán concurrir aquellas personas o entidades:

- Que hayan sido sancionadas en firme o en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y/o género.
- Que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que promuevan actividades que discriminen por razón de sexo y/o género

9. Presentación de solicitudes

Los traductores y traductoras podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades con una o varias obras. Deberán rellenar los datos recogidos en el modelo de solicitud única, (<https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/eu/17/37/91737.pdf>), firmarla e introducirla en un sobre. Junto a ella, deberán aportar un ejemplar de cada obra traducida y otro del original de ésta. Si no se ha traducido del idioma original de la obra, se habrá de adjuntar, junto con el original, un ejemplar en esa otra lengua. Deberán indicar la categoría (infantil / juvenil) a la que presentan cada obra.

10. Jurado y criterios de valoración

Corresponderá a un jurado designado por la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la evaluación de la calidad literaria de las obras presentadas y la consiguiente emisión del fallo. Estará formado por cinco personas de reconocido prestigio y probada competencia en el ámbito de la traducción literaria, las cuales adoptarán el fallo conforme a su leal saber y entender, en aplicación de los siguientes criterios de evaluación:

- Adecuación del registro.
- Naturalidad en el flujo del lenguaje.
- Riqueza del lenguaje.
- Nivel de asimilación del espíritu del original.
- Valores literarios y empleo del lenguaje literario.

Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

Mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2024 la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad ha designado al siguiente jurado para la presente convocatoria:

Vocales:

- Karlos Del Olmo Serna.
- Ainara Ruíz Benito.
- Itziar de Blas Fernández de Gamarra.
- Miren Ibarluzea Santisteban.
- Karlos Zabala Oiartzabal.

Secretaría:

- La jefa del Servicio de Euskera.

Los miembros del jurado están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

11. Fallo de los premios

El fallo de los premios, que será inapelable, se adoptará por el jurado y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de la notificación individualizada a las personas premiadas.

El fallo de los premios podrá declarar desierto alguno de ellos o ambos, cuando a juicio del jurado no se hubieren presentado obras que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

El abono de los premios a los traductores y traductoras premiados se realizará tras el acto oficial organizado por el Ayuntamiento para tal fin.

El Acuerdo de concesión de los premios será aprobado por la Junta de Gobierno Local antes del 18 de noviembre de 2024.

12. Propiedad intelectual

Los ejemplares de las obras traducidas premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No obstante, en ningún caso la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del traductor o traductora.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2024

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ